

PRIMERA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 300**

ADQUISICIÓN DE JUGUETE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL LA CONVENCION.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SERA DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 22 DE JULIO DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- RNP
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000300

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107
Nº E/M : 00300

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	ADQUISICION DE JUGUETE BIBLIOTCA INFANTIL DE MADERA - EQUIPO DE NIVEL INICIAL			
Moneda : S/.					

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
121	UNIDAD	235200050706	JUGUETE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA Marca:		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DESPACHO



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION Y FINALIDAD PUBLICA	PLAN DE ADQUISICIÓN MATERIAL DIDACTICO (JUGUETE DE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA) PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA EN LOS PRONOEI DEL ÁMBITO DE LA UGEL LA CONVENCIÓN"								
	Tiene por finalidad la adquisición de material didáctico (juguete de biblioteca infantil de madera) para la enseñanza de la lectura en los PRONOEI., para contribuir al desarrollo de las competencias comunicativas y fomentar el hábito de la lectura en los niños de la primera infancia. Así mismo como una estrategia pedagógica fundamental y altamente beneficiosa por las siguientes razones: Desarrollo cognitivo: La lectura mejora el vocabulario y la comprensión lectora, lo que es esencial para el aprendizaje. Desarrollo emocional: La empatía se fomenta al identificarse con personajes, ayudando a los niños a gestionar sus propias emociones. Desarrollo social: La lectura promueve habilidades de expresión y comunicación, mejorando la interacción social de los niños en edad temprana, fortaleciendo las competencias comunicativas para futuras interacciones. Concentración y disciplina: La lectura ayuda a los niños a concentrarse durante los momentos de la lectura, fomentando el aprendizaje continuo con eficiencia y al mismo tiempo desarrollar hábitos de disciplina mediante el fortalecimiento de la tolerancia y paciencia.								
2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO	<table><tr><th>Nº</th><th>ITEM</th><th>Descripción general</th></tr><tr><td>A.</td><td>(JUGUETE DE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA) incluye 10 cuentos infantiles.</td><td>Mueble de madera para biblioteca infantil, para el desarrollo de las competencias comunicativas</td></tr></table>			Nº	ITEM	Descripción general	A.	(JUGUETE DE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA) incluye 10 cuentos infantiles.	Mueble de madera para biblioteca infantil, para el desarrollo de las competencias comunicativas
Nº	ITEM	Descripción general							
A.	(JUGUETE DE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA) incluye 10 cuentos infantiles.	Mueble de madera para biblioteca infantil, para el desarrollo de las competencias comunicativas							
3. CONDICIONES DE CONTRATACION	3.1 MODALIDAD DE PAGO El contrato se rige por la modalidad de: SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.) 3.2 SISTEMA DE ENTREGA (No aplica) 3.3 PLAZO DE ENTREGA PLAZO: El plazo de entrega ejecución será de 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y de la suscripción del contrato. ADEMAS: Los postores deberán presentar su propuesta acompañada de una muestra con el objetivo de garantizar la calidad de los materiales, el cual será presentado por mesa de partes de la entidad. 3.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ➤ LUGAR: Almacén central de la UGEL la Convención, sito jirón independencia número 431 del distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención -Cusco. Referencia (A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba). ➤ HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 am a 13:00 de lunes a viernes. De 14:30 pm a 17:30 pm de lunes a viernes. 3.5 PENALIDADES a) PENALIDAD POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.								



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la adquisición requerida, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde "F" = 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse, o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

3.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO
- CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS TURISMO Y DE LA PRODUCCIÓN DEL CUSCO

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El requerimiento tiene por objeto la adquisición de material didáctico (juguete de biblioteca infantil de madera) para la enseñanza de la lectura en los PRONDEI del ámbito de la UGEL la Convención" que atiendan las necesidades sensoriales y la diversidad de niños y niñas de 3,4,5 años de edad, mejorando el desarrollo integral en proceso de aprendizaje de los niños y niñas.

4.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. Descripción y cantidad de los bienes

Nº	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
A	(JUGUETE DE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA) incluye 10 cuentos infantiles.	121	und



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CODIGO SIGA: 235200050706

CLASIFICADOR: 23.19.12 - MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

Nº	Descripción del bien	Especificaciones	Imagen referencial
1	(JUGUETE DE BIBLIOTECA INFANTIL DE MADERA) incluye 10 cuentos infantiles.	-MATERIAL: MADERA PINO -MEDIDAS APROXIMADAS: 80x30x90 cm con 3 divisiones en la parte superior -En la parte inferior serán 2 divisiones con una altura cada una de 30 cm -COLOR: madera al natural. -Incluye garruchas. -La altura del mueble no incluye la altura de las garruchas. -En la parte frontal del mueble irá impreso el logo de la UGEL La Convención. No sticker. -Los 10 cuentos infantiles tienen las características siguientes: -Material de los cuentos ; hojas plastificadas con tapa dura, -12 páginas por libro -5 libros pop up con los siguientes títulos: Encanto, Frozen, Intensamente, Capibara, Princesas -5 libros de valores: Cuida el agua Úrsula, Héroes del bosque, La granja de Zenón, René y la Liebre y tortuga.	

C. Embalaje y rotulado

- **Embalaje:** Los materiales que serán entregados a cada aula de los PRONOEI deberán estar debidamente embalado en su totalidad, con cinta file para salvaguardar el cuidado del material.
- **Rotulado:** El rotulado incluye el logo impreso en el mueble (logo de la UGEL La Convención).

Imagen referencial



D. Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Seis meses, el contratista deberá adjuntar la carta de garantía comercial de los materiales didácticos.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.3 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



A. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos de información señalados como confidenciales sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

B. Medida de control durante la ejecución contractual

Se coordinara con las áreas de la entidad: área usuaria de oficina AGP, Abastecimiento, almacén central.

C. Conformidad de los bienes

La conformidad del bien será otorgada por responsables del área usuaria es decir por el jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica y/o la Especialista de educación nivel inicial de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Convención en el plazo máximo de siete (7) días como máximo de producida la recepción.

D. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago a cuenta del CCI. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén central de la UGEL la Convención, visto bueno del área usuaria, guía de remisión debidamente firmado, con fecha de recepción.
- Factura electrónica.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a la oficina de abastecimiento de la UGEL la Convención.

E. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

F. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116 y 139 de su Reglamento.

G. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

H. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

I. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (solo en caso mayores de 1 UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

Acreditación:

- ✓ Copia simple que acredite cada requisito.

B. EXPERIENCIA DEL PÓSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 SOLES (SESENTA MIL Y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria material didáctico, durante los **10 años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren en el anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles, por la venta de bienes o iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra o servicio con conformidad o constancia de prestación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN
JEFATURA
Mg. Ester Maribel Zavala Cáceres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL